

**Pliego de Bases de Licitación
para Suministro de Energía
Eléctrica en Media Tensión en
BdB3**

1. RESUMEN DE LA LICITACIÓN.....	1
1.1. Entidad Contratante	1
1.2. Documentación e Información	1
1.3. Expediente	1
1.4. Título del Expediente	1
1.5. Codificación del Objeto del Contrato	1
1.6. Precio Máximo de Licitación	1
1.7. Plazo de Ejecución	1
2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.....	1
2.1. Objeto de la Licitación.....	2
3. PRECIO DE LA LICITACIÓN	2
3.1. Trabajos Expresamente Incluidos.....	2
3.2. Conceptos Expresamente Excluidos	3
4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE.....	3
5. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA	4
6. AGENTES IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
6.1. Contratista.....	4
6.2. Proyectista	5
6.3. Jefe de Obra	5
6.4. Director de Obra	5
6.5. Director de la Ejecución de la Obra	6
6.6. Coordinador de Seguridad y Salud.....	7
6.7. Entidades y Laboratorios de Control de Calidad	8
6.8. Gerente de Proyecto y Obra	8
6.9. Promotor	8
7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
7.1. Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión	9
7.1.1. Fase de Estudios Previos	9
7.1.2. Permisos y Licencias	9
7.1.3. Fase de Redacción del Proyecto/s de Ejecución y Legalización para las Actuaciones a realizar en la Red de Distribución.....	10
7.1.4. Fase de Ejecución de los Trabajos	11
8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	12
8.1. Gestión del Contrato.....	13
8.1.1. Representación de la Dirección Facultativa.....	13

8.1.2.	Representación del Contratista	13
8.1.3.	Representación de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución	13
8.1.4.	Representación del Constructor	14
8.1.5.	Representación de la Propiedad	14
8.2.	Seguridad y Salud	14
8.3.	Control de Calidad	15
8.4.	Instalaciones Provisionales	15
8.5.	Ejecución de los Trabajos	16
8.5.1.	Acta de Replanteo	16
8.5.2.	Programa de Proyecto y Obra	16
8.5.3.	Plan de Seguridad y Salud	17
8.5.4.	Plan de Gestión de Residuos	17
8.6.	Trabajos No Estipulados Expresamente	17
8.6.1.	Partidas y Precios Contradictorios	17
8.7.	Inspección de los Trabajos	18
8.8.	Subcontrataciones	18
8.9.	Suministro de Materiales	19
8.10.	Seguros	19
8.10.1.	Seguro de Responsabilidad Civil	20
8.10.2.	Seguro Todo Riesgo de la Construcción	20
8.11.	Recepción de los Trabajos	22
8.11.1.	Recepción Parcial de Elementos de la Obra	23
8.11.2.	Plazo de garantía	23
8.12.	Hitos y Certificaciones	23
8.13.	Garantías del Cumplimiento de Contrato	25
8.13.1.	Penalizaciones	25
8.14.	Causas de Resolución del Contrato	26
8.14.1.	Resolución por el Promotor	26
8.14.2.	Resolución del Contratista	27
8.14.3.	Procedimiento y Efectos de la Resolución	27
9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS	28
9.1.	Documentación Administrativa	28
9.2.	Documentación Técnica y Económica	28
10.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN	29

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	30
ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS	
ANEXO II. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	
ANEXO III. PROPOSICIÓN, PLAZO Y PRECIO	
ANEXO IV. DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO	

1. RESUMEN DE LA LICITACIÓN

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SAU
C/ Edison nº4
28006 Madrid
Tlf: 914.115.011

1.2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Unidad de Contratación
unidadcontratacion@isdefe.es
Tlf: 914.115.011

1.3. EXPEDIENTE

2009-00291

1.4. TITULO DEL EXPEDIENTE

Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión para el edificio de Oficinas y Garaje situado en la calle Beatriz de Bobadilla nº 3 de Madrid.

1.5. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Código correspondiente a la Nomenclatura de la Comisión Europea según el Reglamento (CE) nº2151/2003 es el:

45231400-9 Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica

1.6. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

95.000 €

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

160 días hábiles

2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El acondicionamiento del edificio de la C/ Beatriz de Bobadilla nº 3 para la implantación de la nueva sede de Isdefe requiere la rehabilitación integral del edificio.

Para ello se requiere contratar a una empresa, ó unión temporal de empresas (UTE), de reconocida solvencia técnica y financiera para ejecutar los trabajos necesarios para dotar al edificio de **suministro de energía eléctrica en Media Tensión**.

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación de los trabajos técnicos, proyectos, legalizaciones y ejecución de obras, necesarios para dotar al edificio de oficinas situado en la Calle de Beatriz de Bobadilla nº3 de Madrid, cuya propiedad es Isdefe, del suministro de energía eléctrica en Media Tensión que se define en este pliego y en los documentos que lo complementan.

Los trabajos que se describen en el/los documento(s) técnico(s) contractuales, que se relaciona a continuación, se deberán realizar con las exigibles garantías de calidad, respeto ambiental, seguridad, y en el plazo y coste adecuados:

1. Para poder dotar al edificio de un suministro de energía eléctrica en Media Tensión (15.000 V), y según requerimientos de IBERDROLA (Ref. nº 9022055893) se solicita la ejecución de los trabajos descritos en el documento siguiente:
 - Propuesta Técnico-económica de fecha 23 de Septiembre de 2009 con Nº de referencia 9022055893 de IBERDROLA.

Los anteriores documentos forman parte de la documentación contractual.

3. PRECIO DE LA LICITACIÓN

El licitador ofertará un precio cerrado para la totalidad de los trabajos descritos en el presente Pliego Técnico, que será como máximo por importe de:

95.000 € (IVA no incluido)

Se rechazarán aquellas ofertas cuyo importe exceda del precio máximo de licitación. La oferta deberá incluir todos los gastos derivados o relacionados con la redacción del proyecto/s, visado del proyecto/s, gestión y obtención de licencias, incluso urbanísticas, pago de tasas de legalización de las instalaciones de Media Tensión, ejecución del contrato.

3.1. TRABAJOS EXPRESAMENTE INCLUIDOS

El importe del Contrato y de cada uno de los precios unitarios de la oferta del Contratista incorporados al Contrato comprende, aunque no limitativamente, lo siguiente:

- Honorarios de Redacción de Proyecto/s.
- Honorarios de Dirección de Trabajos.
- Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Gastos de Visados.
- Todas las Trabajos objeto del presente Pliego de Bases.

- El suministro e instalación de todos los servicios, materiales necesarios, equipos, maquinaria, herramientas, aparatos y utensilios, medios de transporte, mano de trabajos, andamios, medios de elevación, complementos, accesorios y aquellos medios necesarios para la protección de los materiales y para la ejecución de las Trabajos objeto del presente Pliego de bases aunque no hayan sido expresamente pactados como suministros incluidos.
- La restauración de los elementos dañados o modificados a consecuencia del desarrollo de los trabajos, tanto en la propiedad del Promotor como en las de terceros o en vía pública.
- Los trabajos de replanteo, en su caso, que se hubiesen realizado con anterioridad a la firma del Contrato.
- La Logística General de la Trabajos, con los gastos de infraestructuras básicas y consumos de energía, combustibles, agua y otros fungibles.
- El coste de los seguros citados en este Pliego de Bases y/o los que reglamentariamente estén estipulados.
- La solicitud, obtención y pago de cualesquiera permisos, licencias y autorizaciones relacionados con la Mano de obra, Maquinaria, Equipos, Medios Auxiliares o cualquier otro, que fuesen necesarias para la ejecución por el Contratista de las Trabajos contratadas.
- Cualquier otro trabajo que sea necesario para la plena y total terminación de los Trabajos en los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Pliego de Bases, que aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de proyecto, y que sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la compañía distribuidora dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de trabajos y tipo de ejecución.
- Todos los gastos que puedan originarse por la emisión y mantenimiento de garantías de cualquier tipo o avales estipulados en el presente Pliego de Bases.
- Las medidas necesarias para cumplir el Plan de Seguridad y Salud, y la propia preparación del Plan.
- Las medidas necesarias para cumplir el Plan de Gestión de Residuos.
- En general todos los trabajos de coordinación con otros contratistas, con la Dirección Facultativa y con el Equipo de Gerencia de Construcción.

Al presupuesto de ejecución material (PEM) definido por los Precios Unitarios y Descompuestos y sus mediciones, se añadirá de forma expresa en la oferta el Margen Comercial, constituido por el beneficio y otros gastos generales del Contratista.

3.2. CONCEPTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS

- El Pago de Tasas e Impuestos correspondientes a las Licencia Urbanística de las obras de la instalación de Media Tensión, serán por cuenta de la Propiedad.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ISDEFE

Las condiciones de contratación de Isdefe son las publicadas en la página WEB, dentro del Perfil del Contratante en el apartado Procedimiento General de Contratación.

La empresa adjudicataria deberá constituir un aval regulado en la cláusula 5.3 de las referidas Condiciones General de Contratación y admite que Isdefe le practique una retención del 5% previsto en la cláusula 4.4 de las citadas Condiciones Generales de Contratación.

5. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

Serán de aplicación a los contratistas los requisitos de capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia regulados en los artículos 43 a 49.1 y 50 a 67 LCSP. La exigencia de clasificación del empresario en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, que acredita las condiciones de aptitud del empresario, será potestativa para Isdefe. Sin embargo, los certificados de clasificación que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas en los casos a que se refiere el artículo 73 LCSP.

Las instalaciones particulares deberán ejecutarse por un instalador autorizado según la “Normativa Particular para Instalaciones de clientes de Alta Tensión” de IBERDROLA aprobada oficialmente.

6. AGENTES IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. CONTRATISTA

Es el licitador que resulte adjudicatario del contrato. Son obligaciones del contratista o contratistas, las estipuladas en la Ley.

Además se requiere contratar a una empresa o unión temporal de empresas (UTE) de reconocida solvencia técnica y financiera que cumpla los requisitos necesarios para realizar los trabajos previstos, que son entre otros:

- Redactar los Proyectos de Ejecución necesarios que cumplirán con las exigencias técnicas marcadas por IBERDROLA y los requerimientos del Promotor para las actuaciones a realizar en la red de distribución.
- Asumir la Dirección Facultativa de los Trabajos de todos los proyectos redactados y de los facilitados por la propiedad para la valoración y ejecución de los trabajos.
- Asumir la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de redacción de proyecto y en fase de ejecución para las actuaciones a realizar en la red de distribución.
- Ejecutar los trabajos del los Proyectos de Ejecución para la instalación eléctrica de Media Tensión para el edificio de oficinas objeto de la licitación.
- Redactar el proyecto/s para la legalización de la instalación. Así como suscribir los boletines y certificados necesarios.
- Legalizar la instalación y realizar las gestiones necesarias para conseguir el suministro.
- Ser Empresa Contratista de Iberdrola SA con contrato en vigor en la Comunidad de Madrid.

6.2. PROYECTISTA

Corresponde al Proyectista lo estipulado por la Ley, y en particular:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de trabajos que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Redactar los documentos que describan de forma completa y correcta los trabajos a realizar para posibilitar el suministro en Media Tensión al edificio.

6.3. JEFE DE OBRA

Es el representante con plena capacidad, del CONSTRUCTOR adjudicatario del presente contrato y responsable de la ejecución de los trabajos contratados y de la coordinación y cooperación con el Gerente de Construcción y con otros Contratistas que pudieran intervenir en los trabajos.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTE, el jefe de Obra será el responsable **único** de coordinar a las empresas que forman parte de dicha Unión Temporal de Empresas, además de asumir la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y de la coordinación y de la cooperación con el Gerente de construcción y con otros Contratistas que pudieran intervenir en trabajos.

6.4. DIRECTOR DE OBRA

Forma parte de la Dirección Facultativa. Corresponde al director de trabajos lo estipulado por la Ley, y en particular:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de trabajos que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Verificar los replanteos.
- c) Dirigir los trabajos coordinándola con el proyecto de ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética.
- d) Asistir a los trabajos, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan en los trabajos y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto/s.
- e) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto/s, que vengan exigidas por la marcha de los trabajos siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto/s.
- f) Coordinar, junto al aparejador o arquitecto técnico y el Gerente, el programa de desarrollo de los trabajos y el proyecto de control de calidad de los trabajos, con sujeción al Código Técnico de la Edificación (CTE) y a las especificaciones del proyecto.

- g) Comprobar, junto al aparejador o arquitecto técnico y el gerente, los resultados de los análisis e informes realizados por laboratorios y/o entidades de control de calidad.
- h) Coordinar la intervención en trabajos de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos de su especialidad.
- i) Dar conformidad a las certificaciones parciales de trabajos y la liquidación final.
- j) Suscribir el acta/s de replanteo o de comienzo de trabajos y el certificado/s final de trabajos, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de trabajos ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- k) Asesorar al promotor durante el proceso de construcción y especialmente en el acto de la recepción.
- l) Preparar con el contratista la documentación gráfica y escrita del proyecto definitivamente ejecutado para entregarlo al promotor.
- m) A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta/s de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de construcción, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento de las instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

6.5. DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Corresponde al aparejador o arquitecto técnico la dirección de la ejecución de los trabajos, que formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de los trabajos y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Siendo sus funciones específicas las estipuladas por la Ley, y en particular:

- a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de los trabajos que tenga la titulación profesional habilitante.
- b) Redactar el documento de estudio y análisis del proyecto/s para elaborar los programas de organización y de desarrollo de los trabajos.
- c) Planificar, a la vista del proyecto/s, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las trabajos.
- d) Redactar, cuando se le requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de los trabajos y aprobar el Estudio de seguridad y salud para la aplicación del mismo.
- e) Redactar, cuando se le requiera, el proyecto de control de calidad, desarrollando lo especificado en el proyecto de ejecución.
- f) Efectuar el replanteo de las trabajos y preparar el acta/s correspondiente/s, suscribiéndola en unión del arquitecto, del constructor y del gerente.
- g) Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y medidas de seguridad y salud en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- h) Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de trabajos según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás

comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al constructor y al gerente, impartiendo, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda, dando cuenta al arquitecto y al gerente.

- i) Realizar las mediciones de trabajos ejecutados y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de los trabajos.
- j) Verificar la recepción en trabajos de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- k) Dirigir la ejecución material de los trabajos comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de trabajos.
- l) Consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas.
- m) Suscribir el acta de replanteo/s o de comienzo de trabajos y el certificado/s final de trabajos, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de trabajos ejecutadas.
- n) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de los trabajos ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

6.6. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante la fase de redacción de proyectos, en caso de ser necesario, y si el proyecto lo elaboran equipos diferentes, será necesario implantar la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Proyecto cuyas obligaciones se detallan en el RD 1627/97.

Asimismo será el responsable de desarrollar y firmar el estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de ejecución.

Durante la fase de ejecución de trabajos, son sus funciones las estipuladas por la Ley, y en particular:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de los trabajos.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a los trabajos. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

6.7. ENTIDADES Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD

Prestan asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de los trabajos y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

Los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción prestan asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de los trabajos de edificación.

Son obligaciones de las entidades y de los laboratorios de control de calidad, las estipuladas por la Ley:

- a) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de las trabajos y al gerente.
- b) Justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

6.8. GERENTE DE PROYECTO Y OBRA

Es el del representante del promotor y responsable de la buena marcha de los trabajos. Está designado para la dirección, gestión y supervisión de la totalidad de los trabajos relacionados, incluidos los que son objeto del presente contrato.

Son obligaciones del Gerente, la gestión y tramitación de las obligaciones del Promotor, entre otras:

- a) Facilitar la documentación e información necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de trabajos las posteriores modificaciones del mismo.
- b) Supervisar la obtención de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción de la obra.
- c) La dirección, programación, control y seguimiento de los parámetros de calidad, plazos y costes del proyecto y trabajos.
- d) La tramitación de los contratos de proveedores y contratistas, así como el control de la facturación.
- e) La coordinación de los distintos agentes, incluidos los contratistas, intervinientes en los trabajos.
- f) En general velar con la máxima diligencia por los intereses del Promotor en el proyecto y trabajos.

6.9. PROMOTOR

Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SAU (Isdefe), propietaria del edificio situado en la Calle Beatriz de Bobadilla 3, en Madrid que se pretende acondicionar para oficinas. Isdefe promueve los trabajos descrito en el presente pliego por exigencias de la compañía distribuidora, a la que se hará entrega de las obras ejecutadas una vez se finalicen.

Para desarrollar este proyecto, y para actuar en su representación ante los agentes del proceso constructivo, se ha contratado a una empresa especializada en la Gerencia Integrada de Proyectos y Obras.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION

Se ha solicitado a la Compañía IBERDROLA suministro eléctrico de 2.374 Kw de potencia, que serán suministrados a una tensión de 15.000 V.

Para poder dotar al edificio situado en la calle Beatriz de Bobadilla nº 3 de un suministro de energía eléctrica en Media Tensión será necesario realizar ciertos trabajos sobre la red de distribución de la compañía suministradora IBERDROLA garantizando el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación y contemplando los requerimientos e indicaciones de la compañía suministradora afectada.

Este trabajo se plantea como un “llave en mano”, y no se admitirán modificaciones del alcance del mismo.

Los trabajos a realizar son los indicados en la Propuesta Técnico-económica de fecha 23 de Septiembre de 2009 con N° de referencia 9022055893 de IBERDROLA, y se deberán considerar, entre otras y como mínimo las siguientes actuaciones:

7.1.1. FASE DE ESTUDIOS PREVIOS

- a) Analizar la situación actual de las líneas eléctricas de actuación, así como los servicios afectados. Toma de datos, y levantamiento de planos.
- b) Conocer los condicionamientos urbanísticos y técnicos. Consultas a los organismos oficiales pertinentes y compañías suministradoras.
- c) Establecer una estrategia de obtención de las Licencias de Obras necesarias.

7.1.2. PERMISOS Y LICENCIAS

- a) Presentar todos los documentos requeridos por los distintos Colegios Oficiales u otros organismos oficiales para la obtención del visado y para la licencia de obras y efectuar las modificaciones o documentación solicitadas por éstos.
- b) Velar muy especialmente y en la medida de su responsabilidad, por la obtención de los preceptivos visados colegiales y de las autorizaciones concedidas por la Administración, tanto a nivel local (Ayuntamiento), como a nivel Autonómico o Central (Dirección General de Industria, Universidad Complutense, etc.).

Si bien algunas de estas autorizaciones no les competen directamente, sí que deberán colaborar activamente en su consecución y más en concreto, en la medida en que les sea requerido por LA PROPIEDAD o el GERENTE en lo referente a la contestación rápida y correcta de cualquier requerimiento o solicitud de aporte de documentación complementaria de los organismos oficiales. Así mismo deberá acompañar a la PROPIEDAD y/o al GERENTE en cuantas reuniones sean necesarias con los técnicos de la administración e IBERDROLA con el fin de minimizar en lo posible los plazos de obtención de las correspondientes licencias y aclarar cualquier apartado que se considere necesario.

- c) Entregar al GERENTE toda la documentación registral que sea entregada en los organismos oficiales, ya que es el responsable del control documental que custodiará la documentación original generada.

7.1.3. FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO/S DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN PARA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

- a) Designar a la dirección facultativa responsable de la redacción del Proyecto y la dirección de ejecución.
- b) Definir de forma detallada todas y cada una de las unidades a ejecutar y los materiales a emplear.
- c) Confirmar el presupuesto previsto con desglose de unidades, mediciones y precios unitarios.
- d) Confirmar los plazos de trabajos previstos.
- e) Contratar los contratistas e industriales que ejecuten los trabajos e instalaciones.
- f) A requerimiento de la Compañía Distribuidora ó del GERENTE, el CONTRATISTA podrá dividir el proyecto de ejecución para realizarlo por fases con el fin de permitir cumplir la planificación prevista o incluso mejorar esta.
- g) La documentación a producir en esta fase para cada uno de los Proyectos de Ejecución que se requieran, incluye como mínimo:

➤ *Memoria del Proyecto de Ejecución.*

La memoria del Proyecto de Ejecución será redactada según los siguientes aspectos:

- ◆ La tramitación de la Licencia de Obras:
- ◆ Adaptación a la normativa vigente.
- ◆ Cumplimiento de las Normas, Decretos y Reglamentos.

➤ *Pliegos de Condiciones (General y Particular):*

✓ *De índole TÉCNICA:*

- ◆ Materiales con especificaciones detalladas y referencia a modelos.
- ◆ Metodología de los trabajos a ejecutar y referencia a normativas.
- ◆ Control de Calidad. Descripción del plan de Ensayos y su frecuencia.
- ◆ Medidas de seguridad con relación al Estudio de Seguridad y Salud.

✓ *De índole ECONÓMICA:*

- ◆ Sistema de Medición de Unidades de Trabajos en los Presupuestos.
- ◆ Garantías aplicables a ciertas Unidades de Trabajos.

➤ *Mediciones y Presupuesto.*

➤ *Planos del Proyecto/s de Ejecución ó Legalización.*

➤ *Estudio de Seguridad y Salud.*

- h) Poner a disposición de la Propiedad como mínimo tres copias del proyecto/s de ejecución ó legalización en formato papel y una copia en formato electrónico, así como un resumen del proyecto en formato A3.

- i) Poner a disposición de la propiedad aquella documentación que le sea solicitada y que sirva de base para el desarrollo del proyecto/s de ejecución ó legalización.

7.1.4. FASE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) La documentación a producir en esta fase para cada uno de los Proyectos de Ejecución que se requieran por parte de la dirección facultativa, incluye como mínimo:
 - Actas de Replanteo e inicio de los trabajos.
 - Recepciones Provisionales Parciales, Provisional General y Definitiva.
 - Certificación Final de Trabajos.
 - Certificaciones de Trabajos Ejecutados.
 - Redacción del proyecto/s de legalización, anexando los boletines de la instalación y certificados que se requieran.
- b) Indicar la empresa/s responsable/s de la realización de los trabajos del Proyecto/s de Ejecución.
- c) Coordinar diligentemente con el resto de agentes implicados en el proceso constructivo, y en especial con el resto de constructores con funciones en el mismo trabajo.
- d) Ejecutar los trabajos con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de trabajos y del director de la ejecución de los trabajos, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- e) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.
- f) Asignar a los trabajos los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- g) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de trabajos que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- h) Elaborar el plan de seguridad y salud de los trabajos en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, y en su caso de la dirección facultativa.
- j) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de los trabajos dentro de los límites establecidos en el contrato.
- k) Solicitud, gestión y obtención de permisos y licencias necesarios para la ocupación de vía pública, corte de calles, apertura de zanjas, desvíos de tráfico etc.
- l) Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en los trabajos y coordina las intervenciones de los subcontratistas.

- m) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en trabajos y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del aparejador o arquitecto técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- n) Custodiar los libros de órdenes y seguimiento de la trabajos, el libro de registro de subcontrataciones, así como los de seguridad y salud y el del control de calidad, éstos si los hubiere, y dar el enterado a las anotaciones que en ellos se practiquen.
- o) Facilitar al aparejador o arquitecto técnico con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- p) Preparar las certificaciones parciales de trabajos y la propuesta de liquidación final.
- q) Suscribir con el promotor las actas de recepción provisional y definitiva.
- r) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante los trabajos.
- s) Facilitar al director de trabajos los datos necesarios para la elaboración de la documentación de los trabajos ejecutada.
- t) Facilitar el acceso a los trabajos a los laboratorios y entidades de control de calidad contratado y debidamente homologado para el cometido de sus funciones.
- u) Suscribir las garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción previstas en el artículo 19 de la LOE.
- v) En el caso de que la adjudicación se realice a una Unión Temporal de Empresas, esta entidad tendrá la obligación de designar un **Gerente de la UTE** con poderes de los miembros para ejercitar los derechos y contraer las obligaciones correspondientes, respondiendo ante la UTE de sus operaciones. El Gerente asumirá la representación y coordinación de las empresas que componen dicha Unión Temporal y por su titulación y experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de los trabajos.
- w) Realizar las pruebas necesarias para poner en funcionamiento la instalación, siguiendo los protocolos de las compañías suministradoras.
- x) Pasar las inspecciones técnicas requeridas.
- y) Contratar control de calidad externo, si es necesario, y asegurar su cumplimiento.
- z) Legalizar todas y cada una de la instalaciones del proyecto, visando los proyectos en los Colegios Oficiales pertinentes y presentando la documentación ante los organismos competentes.

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Con el fin de facilitar la comprensión de los diferentes procesos y figuras necesarios para la ejecución de los trabajos, a continuación se concretan algunos elementos de importancia que se deberán tener en cuenta para el desarrollo de los mismos.

8.1. GESTIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se responsabilizará de coordinar a los diferentes técnicos que pudieran intervenir en los diferentes procesos y que trabajarán bajo su supervisión, durante todas las fases de trabajo objeto del contrato. Asimismo se responsabilizará igualmente de que todos los proyectos sean visados y aprobados por los diferentes colegios oficiales u organismos competentes.

Por este motivo el adjudicatario estará obligado a establecer los vínculos precisos de coordinación y cooperación con el resto de los agentes implicados en los trabajos.

8.1.1. REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

A lo largo de la redacción del proyecto/s la dirección facultativa, analizará la situación actual de la red de distribución y del trazado previsto, realizando las consultas necesarias antes los organismos competentes y las diferentes compañías suministradoras afectas.

La dirección facultativa deberá mantener reuniones periódicas con la Propiedad y el Gerente para informar del estado del proyecto y al menos una vez por semana.

Atenderán y darán respuesta a las preguntas planteadas tanto por la Propiedad como por el Gerente, aportando toda la información complementaria requerida, en forma de explicaciones, planos de detalle, muestras, folletos de suministradores, etc. Las repuestas se comunicarán en plazos que no interfieran con el progreso de redacción del proyecto.

Asimismo, analizarán y darán solución a los cambios solicitados por LA PROPIEDAD y/o el GERENTE cuando se requiera, y deberán plantear alternativas a determinados problemas para su análisis, valoración y elección.

8.1.2. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El constructor nombrará a la persona designada como delegado suyo durante la fase de redacción de proyecto, que tendrá el carácter de **Responsable del Contratista**, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

El responsable del Contratista estará en contacto permanente con el Gerente de Proyecto para cualquier cuestión relacionada con la redacción y coordinación del proyecto/s, con la dirección facultativa, con las compañías suministradoras afectadas, que afecten al Promotor, y principalmente las relacionadas con el desarrollos del proyecto/s, plazos y costes.

8.1.3. REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Atenderán y darán respuesta a las preguntas planteadas por los Contratistas, aportando toda la información complementaria requerida por el proyecto, en forma de explicaciones, planos de detalle, muestras, folletos de suministradores, etc. Las repuestas se comunicarán en plazos que no interfieran con el progreso de los trabajos.

Asimismo, analizarán y darán solución a los cambios solicitados por Compañía Distribuidora y/o el GERENTE cuando se requiera, y deberán plantear alternativas a determinados problemas para su análisis, valoración y elección.

8.1.4. REPRESENTACIÓN DEL CONSTRUCTOR

El constructor nombrará a la persona designada como delegado suyo en la trabajos, que tendrá el carácter de **jefe de obra** de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

El jefe de obra estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la DF, al Gerente y a la Propiedad, en las visitas que hagan a los trabajos, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

El Jefe de Obra, en su ausencia, deberá delegar de manera fehaciente mediante comunicación a la Dirección Facultativa y al Gerente de Trabajos, en otros técnicos o encargados que asumirán todas las facultades del Jefe de Trabajos.

A su vez estará en contacto permanente con el Gerente de Trabajos para cualquier cuestión relacionada con la coordinación de la construcción con otros constructores, y en las que afecten al Promotor, y principalmente las relacionadas con la calidad de los trabajos y ejecución, plazos y costes.

8.1.5. REPRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD

La Propiedad mantendrá a pié de obra un equipo de gestión que actuará en su representación.

El Contratista asignará en su implantación los espacios necesarios para desarrollar su función y que estarán a disposición de la Gerencia de Proyecto.

8.2. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista es responsable del cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad y Salud.

Durante la fase de redacción de proyectos, si fuese necesario, se nombrará al coordinador de Seguridad y salud en fase de redacción de proyecto encargándose de la redacción y firma del Estudio de Seguridad y Salud y la coordinación entre los diferentes equipos, tal y como está establecido en el RD 1627/97.

Durante la fase de ejecución de trabajos el coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de los trabajos, mantendrá en todo momento el Control de Accesos a la Trabajos y un registro completo de la documentación de cada trabajador con presencia en la obra.

EL CONTRATISTA estará obligado a notificar el Alta de Apertura del Centro de Trabajo antes de iniciar los trabajos en ella.

Antes del comienzo de los trabajos, el **Constructor** a la vista del Proyecto/s de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, presentará el Plan de Seguridad y Salud de los trabajos, para aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud y de la Dirección Facultativa, y lo tramitará para aprobación de los Organismos Oficiales correspondientes.

EL CONTRATISTA a través de la designación de un Responsable de Seguridad en trabajos, seguirá las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud, aplicará las medidas correctoras que se le propongan y cumplimentará obligatoria y periódicamente los Protocolos en materia de Seguridad y Salud que aquél le presente.

Todos los elementos de seguridad y protección colectiva que sea necesario retirar para la correcta ejecución de los trabajos por parte del personal del CONTRATISTA, pero que deban permanecer colocados en trabajos más allá del alcance de los mencionados trabajos, deberán ser repuestos por dicho personal antes de la entrada de otros contratistas, siendo ésta condición indispensable para la certificación periódica de los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la limpieza de los tajos contratados tanto de forma continua como una vez hayan finalizado los trabajos en los mismos.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener limpia la obra de envoltorios, papeles, basura, provocado por embalajes de material suministrado o por desperdicios de su personal empleado en los trabajos.

Será de cuenta del CONTRATISTA la reglamentaria señalización y balizamiento de los trabajos contratados y vallados del perímetro del edificio, durante el período de ejecución de las mismas.

EL CONTRATISTA se obliga a su cargo a la confección de los carteles normalizados que ordene la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

8.3. CONTROL DE CALIDAD

El contratista dispondrá las medidas de control de calidad estipuladas por la legislación de aplicación así como las que pueda requerir Iberdrola para validar y recepcionar los trabajos objeto del presente pliego.

El contratista pondrá a disposición del Gerente la documentación de seguimiento del plan de calidad.

8.4. INSTALACIONES PROVISIONALES

El CONTRATISTA, será responsable de desarrollar el Plan Logístico de Trabajos con el objetivo de que sirva de apoyo al desarrollo de sus trabajos y que deberá ser valorado y repercutido en la oferta económica.

El licitador deberá desarrollar las instalaciones de su Logística a partir de los puntos de suministro que se establezcan, así como de complementar las posibles deficiencias existentes, debiendo prever además si estimase necesario, la instalación de Grupos Electrógenos y depósitos de combustibles, de agua y su tratamiento con sus correspondientes equipos de bombeo.

El CONTRATISTA deberá reflejar en su Plan Logístico de Trabajos como mínimo la siguiente dotación:

- Vallado perimetral de los trabajos. Siempre que sea necesario independizar zonas de tránsito peatonal de zonas de trabajo, zonas con riesgo de caída de objetos o de zonas donde se esté moviendo maquinaria, esta separación se hará mediante vallado. Y si fuera necesario se colocarán marquesinas de protección donde se estime necesario a juicio de la dirección facultativa y del gerente.
- Señalización y balizamientos de los trabajos.
- Accesos. Los accesos de peatones y maquinaria o suministros estarán claramente diferenciados.
- Zonas de Carga y Descarga: Las zonas de carga y descarga se deberán balizar y señalar de manera adecuada impidiendo el paso de peatones.

- Zonas de acopios.
- Medios de Elevación y Transporte que se prevean utilizar.
- Ubicación de Medios Auxiliares indicando las zonas de aparcamiento de maquinaria y acopio y almacenamiento de otras unidades tales como, traspaletas, carretillas, etc.
- Movimiento de Materiales. Se deberá indicar el movimiento de materiales desde su carga o descarga hasta el punto de uso o desescombros, indicando los medios auxiliares necesarios que se utilizarán para realizar dicha maniobra.
- Suministro y colocación de cartel de trabajos.
- Vigilancia de trabajos.
- Dependencias para implantación de oficinas, almacenes, comedores, vestuarios y aseos.
- Dotación de las casetas de personal, comedores, vestuarios, almacenes de trabajos y sanitarios que podrá ser ampliada según sus necesidades.
- Cortes de calles, ocupación de vía pública y apertura de zanjas
- Plan de Evacuación

8.5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista, que estará obligado a indemnizar por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la Trabajos, excepto en los casos de Fuerza Mayor.

De forma complementaria a las funciones de la Dirección Facultativa, LA PROPIEDAD, a través del GERENTE, efectuará la inspección, comprobación de los trabajos y de su ejecución, para la correcta realización de las actividades contratadas.

8.5.1. ACTA DE REPLANTEO

En el plazo de 15 días hábiles, a partir de la firma del Contrato, se efectuará la comprobación del replanteo de los trabajos con la presencia del Contratista y la Dirección Facultativa y el Gerente, y se redactará el correspondiente Acta suscrita por las partes, iniciándose los trabajos a todos los efectos.

8.5.2. PROGRAMA DE PROYECTO Y OBRA

El contratista deberá presentar un programa de trabajos con las diferentes tareas a desarrollar para la redacción del proyecto/s de ejecución, detallando cada una de las unidades a acometer para la consecución del objetivo final. Este deberá ser aceptado por el Gerente antes del inicio de los trabajos.

Además incluirá un programa de trabajos en el que se relacionarán las actividades principales a desarrollar para la ejecución de los trabajos, asegurando de cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego.

En el plazo de 5 días hábiles, desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, el Contratista presentará para su aprobación por el Gerente, un Programa Detallado de Trabajo, de acuerdo con el Programa de Trabajo presentado en su Oferta.

8.5.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En el plazo de 5 días, desde la firma del Acta de Replanteo, el Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud para su aprobación por la DF, y con el conocimiento del Gerente.

8.5.4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

De ser preciso, el Contratista presentará para aprobación de la Dirección Facultativa y conocimiento del Gerente, el Plan de Gestión de Residuos, en el plazo de 5 días desde la firma del Acta de Replanteo.

Mensualmente el Contratista presentará al Gerente de Proyecto el Informe de Seguimiento de Gestión de Residuos en el que deberá incluir copia de los Certificados de Vertido, detallando el material de reciclaje que se retira y adjuntar los justificantes de vertido.

8.6. TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

El Constructor estará obligado a la ejecución de los trabajos, aún cuando no se hallen expresamente determinado en los documentos de proyecto/s, cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de los trabajos, y que sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la Dirección Facultativa y el Gerente dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de trabajos y tipo de ejecución.

El Contratista pondrá en conocimiento del Promotor o su representante cualquier variación en el proyecto. Estas variaciones pueden ser originadas por requisitos del Promotor o por imprevistos constructivos.

Las variaciones en el proyecto que afecten a las calidades, precios o plazos pactados deberán ser aceptadas fehacientemente por el Promotor y por la Dirección Facultativa de las instalaciones de la totalidad del edificio de forma previa a su ejecución.

De no existir acuerdo entre el Contratista y el Promotor en la determinación de las calidades, precios o plazos de ejecución de determinada partida contradictoria, el Promotor podrá optar por su contratación a otro constructor.

Se considera que el aumento del coste de la trabajos superior al 12%, por imprevistos constructivos, es motivo para modificar el Proyecto y causa para la resolución del contrato objeto del presente Pliego Técnico.

8.6.1. PARTIDAS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS

Estos conceptos no serán de aplicación al plantearse este trabajo de redacción de proyecto, legalización y ejecución de obra, como un trabajo llave en mano.

8.7. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tanto en la fase de redacción de proyecto/s como durante la fase de ejecución de los trabajos, la Gerencia podrá ordenar en cualquier momento y cuantas veces sea necesario la sustitución del personal y equipo del Constructor cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no se considere satisfactorios.

El Gerente podrá requerir en cualquier momento que se le informe del estado actual de los trabajos que se están desarrollando.

A lo largo de los trabajos la dirección de obra y la dirección de Ejecución realizarán todas aquellas visitas necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones, y al menos una visita por semana.

Durante la fase de ejecución de los trabajos cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo deberá ser planteada para su resolución a la DF y con conocimiento del Gerente.

Se llevará un registro de órdenes e incidencias que junto a un único Libro de Ordenes e Incidencias permanecerá bajo la custodia del Gerente y a disposición de todos los agentes implicados en el proceso constructivo. Los agentes implicados podrán exigir una copia de los actos registrados.

Asimismo el Contratista mantendrá un estricto Control de Accesos, y mantendrá actualizado un registro con toda la documentación laboral y aquella otra documentación relacionada con la trabajos, su administración o su ejecución, incluida la acreditación de las obligaciones tributarias de Contratistas, Subcontratistas y Autónomos.

Estos registros permanecerán en trabajos bajo la custodia del Gerente y accesible a los diferentes agentes implicados. El Gerente mantendrá una copia de seguridad de esta documentación en lugar distinto de la obra, que actualizará con periodicidad diaria.

El mantenimiento actualizado de estos registros es condición necesaria para proceder al pago de los trabajos certificados.

8.8. SUBCONTRATACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir por sí las prescripciones del presente Pliego de Bases.

El contratista está facultado para subcontratar con terceras personas o empresas la redacción del proyecto/s de ejecución, la dirección de los trabajos, la coordinación de seguridad y salud, así como el suministro de materiales, su transporte o la ejecución de determinadas unidades de trabajos, en los términos y con los límites que la Ley prevé y de acuerdo con las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe, publicadas en el Perfil de Contratante de la sociedad.

En todo caso el subcontratista deberá acreditar su solvencia profesional, técnica y económica en los mismos términos que se exigen para el Licitador, en su área específica de actividad.

Los subcontratistas que actúen tanto en la fase de redacción de proyecto/s como en los trabajos renunciarán previamente a ejercer acción alguna futura contra EL PROMOTOR derivada de este contrato.

EL CONTRATISTA acepta para sí la condición de patrono absoluto, exonerando a EL PROMOTOR en la forma más amplia posible de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones respecto a la legislación laboral vigente.

EL CONTRATISTA asume a todos los efectos legales, la plena responsabilidad tanto laboral como económica, penal, civil e incluso daños a terceros que pudieran derivarse de las acciones y omisiones de su personal durante la redacción del proyecto/s y el desarrollo de los trabajos.

El Contratista será el único responsable e interlocutor ante la Propiedad de los actos, daños, perjuicios, defectos, vicios de ejecución o accidentes causados por los subcontratistas. Los subcontratistas que actúen en los trabajos renunciarán previamente a ejercer acción alguna futura contra EL PROMOTOR derivada de este contrato.

La subcontratación de los trabajos no implicará un cambio en la relación contractual, que se mantiene inalterable con el Contratista. En los casos de subcontratación, incluso con autorización expresa de EL PROMOTOR, EL CONTRATISTA se responsabilizará solidariamente de las obligaciones de sus subcontratistas o suministradores con expresa renuncia a los beneficios de excusión.

Todo el personal del CONTRATISTA y de los subcontratistas será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, con exacta observación de lo que previene el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo e Industria de la Construcción y acogimiento de sus trabajadores al régimen legal de Alta en la Seguridad Social.

8.9. SUMINISTRO DE MATERIALES

El Contratista es responsable del suministro de los materiales, con la calidad, precio y plazo, especificados en su oferta, conforme a la legislación vigente, la compañía distribuidora y la Administración.

8.10. SEGUROS

El Contratista suscribirá sendas pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de la Construcción.

Dichas pólizas, en las que se designará como beneficiario al Promotor, se mantendrán en vigor y al corriente de pago por el Contratista hasta la fecha de emisión del certificado de Recepción Definitiva de los Trabajos y no podrán ser modificadas o canceladas sin el previo consentimiento de La Propiedad.

La acreditación de la suscripción de los seguros mencionados en condición necesaria para proceder al pago de las certificaciones de trabajos.

Si el Contratista incumpliera sus obligaciones con el asegurador y los contratos suscritos perdieran su validez a los efectos del presente Contrato, La Propiedad podrá optar entre, asumir el pago de las primas correspondientes y deducir la cantidad pagada en tal razón del importe vencido o, pagar lo que deba el Contratista y reembolsarse dicha cantidad como deuda del Contratista con La Propiedad.

8.10.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Constructor contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios corporales y materiales que puedan ocasionarse durante la ejecución de los trabajos y hasta, como mínimo, un año después de su finalización.

Dicha póliza tendrá una cobertura mínima de **UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000.-€)** sin ningún límite inferior a la citada cantidad. La póliza deberá, además, cubrir la Responsabilidad Civil Patronal, pudiéndose establecer un sublímite no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.-€) por víctima, así como los daños que puedan sufrir los bienes preexistentes a la ejecución de la trabajos. Asimismo, la póliza deberá garantizar la responsabilidad del Constructor frente a todos los demás intervinientes en los trabajos.

La póliza de seguro deberá estar vigente durante toda la ejecución de los trabajos, y durante el plazo de garantía establecido en 12 meses.

El Promotor o sus representantes tendrán la facultad de exigir al Constructor, en cualquier momento, la acreditación y vigencia de la referida póliza mediante la exhibición de la misma, así como los recibos justificativos del pago de la prima.

En cualquier caso, el Constructor será el único responsable de los daños y perjuicios que puedan sufrir los trabajos que no quedaren amparadas por el citado seguro. Asimismo también responderá por los daños ocasionados a terceros que excedan del límite de cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

Todas las pólizas requeridas en el apartado anterior se contratarán a través de una compañía de seguros debidamente autorizada y de solvencia probada. EL CONTRATISTA o sus subcontratistas tendrán vigente un Seguro de Maquinaria y Vehículos (cuando éstos participen en la trabajos), y Seguro de Herramientas Especiales.

Todos los vehículos, maquinaria y herramientas especiales que se utilicen en el transcurso de la ejecución de los trabajos de trabajos, dispondrán de su correspondiente certificado de homologación oficial, y habrán pasado los controles e inspecciones periódicas que dicta el Organismo oficial competente.

8.10.2. SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

El objeto de este seguro es cubrir todos los daños y/o pérdidas materiales de la trabajos cuando sean consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible y que afecten a los trabajos de trabajos civil e instalaciones (coste de material y de mano de trabajos), cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada, incluyendo los materiales que estando acopiados a pie de trabajos para su uso en la misma, aun no hayan sido colocados.

El capital mínimo asegurado será el 100% del Presupuesto de Ejecución por contrata (incluyendo Beneficio Industrial y Gastos Generales). Las franquicias previstas por este seguro correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y sus Subcontratistas.

En general los daños serán debidos a:

1. Riesgos Convencionales:

- Incendio, Explosión, Caída del rayo.

- Robo y Explotación.
- Impactos, choque de vehículos, caída de aviones.

2. *Riesgos de Fuerza Mayor o de la Naturaleza.*

Cuya ocurrencia e intensidad no sea previsible en el lugar de la trabajos y la época del año.

3. *Riesgos Inherentes a la Ejecución de la Trabajos.*

Excluyéndose siempre las partes viciadas de la trabajos:

- Peligros técnicos: manejo, montaje, pruebas y derrumbes.
- Fallos humanos: daño malicioso, falta de cuidado y prácticas peligrosas.
- Defectos en los materiales.
- Errores de diseño.

4. *Daños a Preexistentes.*

Quedan cubiertos los daños, como consecuencia de un siniestro indemnizable, a las construcciones preexistentes que se encuentren bajo control, custodia y/o vigilancia del Asegurado, y no forman parte de los trabajos.

5. *Huelga, Motín y Conmoción Civil.*

Quedan cubiertos los daños que sufran los bienes asegurados en la póliza a causa de huelga, motín y conmoción civil que resulten directamente consecuencia de:

- Actos cometidos por cualquier individuo que participe con otras personas en manifestaciones con alteración del orden público.
- Medidas tomadas por cualquier autoridad legalmente constituida, para prevenir, poner fin o intentar poner fin a manifestaciones de este tipo, o para atenuar sus consecuencias.
- Actos premeditados cometidos por huelguistas para conseguir el éxito de una huelga o por obreros afectados por un cierre patronal en su resistencia a él.

6. *Terrorismo.*

Quedan cubiertos los daños que sufran los bienes asegurados en la póliza a causa de terrorismo, entendiéndose por tal el acto que incluya, sin límites, el uso de la fuerza o la violencia por parte de cualquier persona o personas que actúen en representación o en conexión con cualquier organización que genere una situación de violencia grave contra una persona, daños graves a la propiedad o graves riesgos para la salud o seguridad públicas con el fin de influir sobre un gobierno para hacer prosperar una causa política, religiosa o ideológica. Tales actos serán certificados como "actos de terrorismo" por las más altas autoridades administrativas o judiciales designadas por cada gobierno y no estarán sujetas a apelación.

7. *Gastos Desescombros / Demolición.*

Serán indemnizados los gastos de desescombro y/o demolición de la trabajos asegurada como consecuencia de un daño material indemnizable por la póliza. Estos gastos comprenden la retirada de escombros procedentes de los trabajos dañada, la demolición de los restos de la misma, cuando sean necesarios para su reconstrucción, y el traslado de los escombros hasta el lugar más próximo en que sea permitido depositarlos y siempre que dicho traslado sea necesario.

8. *Horas Extras, Trabajo Nocturno o en Días Festivos.*

Serán indemnizados los gastos debidos por horas extraordinarias, trabajos en días de fiesta, que fueran necesarios para recuperar el retraso sobre el cronograma inicial de trabajos, siempre que este retraso este originado por un siniestro indemnizable por esta póliza.

9. *Gastos de Extinción de Incendios y Salvamento.*

Serán indemnizados los gastos que, como consecuencia de un siniestro indemnizable, se producen por la intervención de una Autoridad, el Tomador de seguro o el Asegurado para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

También quedan cubiertos los gastos que se originen por el empleo de los medios necesarios para minorar las consecuencias de un siniestro, siempre que no sean inoportunos, desproporcionados a los bienes salvados.

Los gastos en los que, como consecuencia de un siniestro indemnizable, se incurra exclusivamente con el objeto de cumplir con la legislación vigente u otros requisitos impuestos por las Autoridades Públicas, y no fueran requeridos al Asegurado con anterioridad a dicho siniestro.

10. *Gastos de Medidas de las Autoridades Públicas.*

Se conviene que quedan cubiertos los gastos en los que, como consecuencia de un siniestro indemnizable, se incurra exclusivamente con el objeto de cumplir con la legislación vigente u otros requisitos impuestos por las Autoridades Públicas, y no fueran requeridos al Asegurado con anterioridad a dicho siniestro.

11. *Mantenimiento Amplio.*

Incluye los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- Los daños causados a la trabajos accidentalmente cuando el contratista efectúa trabajos a los que está obligado contractualmente, durante el periodo de mantenimiento.
- Los daños causados a los trabajos por un defecto o vicio oculto, cuyo hecho generador esté en el periodo de construcción, siempre que este no haya sido descubierto anteriormente.

8.11. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En general, será de aplicación el Artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Contratista comunicará a LA PROPIEDAD la terminación de las Trabajos el día de su conclusión. Se procederá en el plazo de diez días a la inspección conjunta que realizará el Contratista con la Dirección Facultativa, y la Propiedad o su representante.

De dicha inspección se levantará un Acta con el resultado de la inspección. La DF y el gerente señalarán los defectos observados y detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos.

Si transcurrido el plazo antes señalado, el Contratista no ha efectuado o no ha terminado las referidas rectificaciones y reformas, LA PROPIEDAD podrá encargar su realización a un tercero con cargo al Contratista, entrando éste último a partir de entonces en mora, con las penalidades a que hubiere lugar.

Una vez se haya comprobado que la trabajos está finalizada de forma correcta se levantará un Acta de Recepción de las Trabajos, que firmarán LA PROPIEDAD, la Dirección Facultativa y el Contratista.

Si la Recepción de las Trabajos no se efectuara en el plazo indicado y ello fuera por causas ajenas al Contratista, se considerará, a los únicos efectos de la aplicación de las penalizaciones, verificada la recepción en la fecha de notificación de la terminación de las Trabajos.

8.11.1. RECEPCIÓN PARCIAL DE ELEMENTOS DE LA OBRA

Si las características de la trabajos así lo requieren se podrán recepcionar provisionalmente elementos de la trabajos. Procediéndose de manera similar que con los trabajos completa excepto en el cómputo del plazo de garantía que no se iniciará hasta que se haya recepcionado la totalidad de los trabajos.

8.11.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de un año, contados a partir del día siguiente al de la Puesta en Servicio de la instalación.

El día siguiente al término de dicho plazo de garantía se procederá a la devolución de la retención del 5%, sin perjuicio de que se apliquen las deducciones previstas en este Contrato que procedan.

No obstante esto EL CONTRATISTA responderá, aún después de la finalización del Plazo de Garantía de los trabajos por los vicios ocultas que pudiera haber por el plazo de cinco años, con independencia de la responsabilidad a que hace referencia el art. 1.591 del Código Civil y que, por supuesto, contrae EL CONTRATISTA.

De no formalizarse la Recepción Definitiva en el plazo, indicado por causas ajenas al CONTRATISTA, se tendrá por verificada la misma al transcurrir dicho plazo.

No se procederá a la Recepción Definitiva si a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA y del PROMOTOR, subsistieren defectos que debieren haber sido corregidos por EL CONTRATISTA dentro del período de garantía.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos de reparación durante el período de garantía, y las que surgiesen por la existencia de vicios ocultos, cuando así hayan sido notificadas por EL PROMOTOR por escrito, en un plazo de 10 días contados a partir de la notificación, realizándolas con la debida diligencia y sin interrupción. En el supuesto de que EL CONTRATISTA no comience la reparación de los defectos en el plazo señalado, EL PROMOTOR podrá realizarlos con cargo al CONTRATISTA.

8.12. HITOS Y CERTIFICACIONES

Para los que compete a los trabajos de suministro de energía eléctrica en Media Tensión el contratista deberá establecer las cantidades en base a la siguiente lista de hitos:

- Proyecto de Ejecución y Legalización y Estudio de Seguridad y Salud visados (10%)
- Obtención de Licencias Municipales (20%)
- Inicio de Obras e Instalaciones (10%)
- Inicio Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud (5%)
- Final Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud (10%)

- Recepción de Obras e Instalaciones (15%)
- Legalización de Obras e Instalaciones (10%)
- Puesta en funcionamiento (20%)

Del importe de cada factura se deducirá el 5% de retención en concepto de garantía, que se devolverá a la finalización de los trabajos y puesta en funcionamiento de la instalación.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta del Contratista, a 60 días desde la recepción por la propiedad de la factura aprobada por el Gerente.

El pago por EL PROMOTOR no supondrá la recepción de los trabajos realizados, los cuales quedarán sujetos al resultado de la recepción, considerándose los abonos como entregas a cuenta del total precio.

EL CONTRATISTA estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral, tributaria, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo.

A estos efectos, será imprescindible para el abono de las certificaciones de Trabajos, que se adjunte a las mismas la siguiente documentación, correspondiente al período facturado:

- Relación completa de trabajadores empleados en la Trabajos, y las consiguientes modificaciones en la misma.
- Altas y bajas de trabajadores en Seguridad Social.
- Boletines de cotización de Seguridad Social (TC1 y TC2).
- Recibos salariales.
- Finiquitos.
- Certificado de estar al corriente de pago en las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificados de que todos los subcontratistas se encuentran al corriente de pago de sus trabajos, certificado que deberá ser suscrito por el contratista y cada uno de los subcontratistas. Con la finalidad de prever problemas, derivados de situaciones de insolvencia, EL PROMOTOR exigirá al CONTRATISTA que justifique encontrarse al corriente de sus obligaciones de pago a subcontratistas y proveedores de esta obra.
- Certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Contratista y Subcontratistas.
- Documentación que verifique el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud tanto por parte de EL CONTRATISTA como de sus subcontratistas:
- Certificado del conocimiento y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.
- Procedimientos y tareas de Seguridad y Salud.
- Estadísticas de Seguridad y Salud.
- Investigación de Accidentes.
- Informe Mensual de Seguimiento de Gestión de Residuos

La presentación de esta documentación será imprescindible para el abono de las Certificaciones de Trabajos. EL PROMOTOR podrá retener la misma hasta la presentación de dicha documentación.

Asimismo EL PROMOTOR podrá retener directamente de las liquidaciones practicadas AL CONTRATISTA las cantidades a las que fuera condenada a abonar, o que sin ser condenada pagara por cuenta del contratista para evitar tal condena, por reclamaciones salariales, reclamaciones en materia de Seguridad Social, accidentes o incumplimientos legales por cualquier persona física o jurídica que participe en la trabajos, dependiente del CONTRATISTA, impuestas por organismo Judicial o Administrativo.

No obstante lo cual EL PROMOTOR podrá reclamar al CONTRATISTA la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

8.13. GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Como garantía del cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA aportará en el acto de la firma del contrato, un aval bancario irrevocable por importe del 5% del importe del Acuerdo Contractual, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.3 Garantías de Cumplimiento del Acuerdo Contractual, de las Condiciones de Contratación de Isdefe.

Este aval se cancelará en el momento de la Recepción, a menos que EL PROMOTOR tenga pendiente alguna reclamación contra EL CONTRATISTA, en cuyo caso será cancelado cuando la reclamación sea resuelta.

Adicionalmente, EL PROMOTOR retendrá un 5% del importe de los trabajos ejecutada, que será devuelto en el momento de la finalización del plazo de garantía. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen las deducciones que procedan previstas en este contrato.

8.13.1. PENALIZACIONES

El Contratista se compromete a cumplir tanto con el plazo final como con los hitos parciales del Programa de Trabajo de la oferta.

Se establecen las siguientes penalizaciones por incumplimiento de plazos:

- 500 € por cada día de retraso en el visado y presentación del Proyecto de Ejecución y Legalización, que supere el 10% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.
- 500 € por cada día de retraso en la Recepción de Obras e Instalaciones, que supere el 7,5% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.
- 500 € por cada día de retraso en la Puesta en funcionamiento que supere el 5% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.

Las penalizaciones parciales son recuperables en las fases posteriores, siempre y cuando el tiempo recuperado no afecte a la fecha de entrega definitiva de los trabajos.

La penalización total no podrá superar el margen comercial establecido en la oferta de los honorarios totales devengados.

8.14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por incumplimiento de la otra de alguna de sus obligaciones.

8.14.1. RESOLUCIÓN POR EL PROMOTOR

Por otra parte se establecen como causas que facultarán a EL PROMOTOR por resolver el contrato, las siguientes:

- a) Por retraso en el visado y presentación del Proyecto de Ejecución y Legalización, que supere el 20% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.
- b) Por retraso en la Recepción de Obras e Instalaciones, que supere el 15% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.
- c) Por retraso en la Puesta en funcionamiento que supere el 10% del plazo asignado al cumplimiento de este hito en la oferta.
- d) Por el incumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos administrativos que le hubieran sido notificados
- e) Paro de la trabajos sin causa justificada, por un plazo superior a cinco días hábiles. En este caso, LA PROPIEDAD tendrá derecho a ejercer su facultad de desistimiento. No se considera justificada ninguna causa, salvo la huelga del sector o la catástrofe que afecte directamente al inmueble.
- f) La presentación de la solicitud de suspensión de pagos o quiebra del CONTRATISTA.
- g) El no pago a los subcontratistas de las cantidades que se les pueda adeudar.
- h) El incumplimiento de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a las certificaciones, que le son exigidas al contratista sobre obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social, en materia tributaria, de seguridad y salud y de estar al corriente en pagos con subcontratista, salarios, seguros, etc.
- i) La ejecución incorrecta de los trabajos por parte del CONTRATISTA, el empleo de materiales de inferior calidad a los establecidos en el Proyecto. Así como el incumplimiento de las instrucciones de la DIRECCIÓN FACULTATIVA.
- j) La suspensión injustificada de los trabajos o la retirada parcial o total de los equipos y medios necesarios recogidos en el Programa de Trabajo para la ejecución de los trabajos que, a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA sean indispensables para su ejecución en el plazo convenido.
- k) **La modificación global del presupuesto por causas imprevistas de carácter constructivo superior al 12% con respecto al inicialmente ofertado**
- l) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de su obligación de subsanar los vicios ocultos que se manifiesten en el plazo fijado como garantía.
- m) La cesión o traspaso del contrato o parte de él.

8.14.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATISTA

Las causas que, a su vez, facultan al CONTRATISTA para la resolución del contrato, son:

- a) Retraso injustificado de 15 días hábiles en el abono de los honorarios profesionales devengados y/o su IVA, contados desde el primer requerimiento de pago.
- b) Retraso injustificado de 15 días hábiles en el abono de las tasas e impuestos requeridos, contados desde el primer requerimiento de pago.
- c) La suspensión definitiva de los trabajos. o temporal, por un plazo superior a un mes, acordada por EL PROMOTOR, así como la paralización de hecho, definitiva o temporal, por dicho plazo, por actos u omisiones imputables a aquellas y otros motivos ajenos al CONTRATISTA.
- d) La no aceptación o abono de cualquier efecto y siempre de acuerdo con lo señalado en este Pliego o en Contrato sobre abonos de los trabajos.

8.14.3. PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Durante la fase de proyecto se comunicará mediante escrito la situación actual del proyecto y las causas de resolución del contrato.

Durante la fase de trabajos de modo fehaciente y con asistencia y conocimiento de ambas partes se levantará acta de la situación de los trabajos realizados y de los materiales acopiados, dentro del plazo de quince días desde la fecha de suspensión de la ejecución.

En el plazo señalado en el párrafo anterior se procederá a levantar acta de recepción de los trabajos ejecutados, dejando constancia de la conformidad o de las deficiencias observadas por EL PROMOTOR en las prestaciones realizadas hasta aquel momento.

Simultáneamente a la interrupción en la ejecución de los trabajos por resolución del contrato, se suspenderá el pago de las cantidades pendientes de facturación por EL CONTRATISTA.

Se efectuará una valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la contraparte de aquel que solicite la resolución del contrato.

Producida la resolución del contrato y sin perjuicio de las acciones e indemnizaciones que pudieran corresponder, ambas partes procederán a realizar la valoración de lo ejecutado hasta ese momento. A estos efectos se tendrá en consideración que los abonos realizados por EL PROMOTOR son cantidades a buena cuenta, no suponiendo en ningún caso aprobación de los trabajos realizados, ni en cuanto a su calidad ni en cuanto a su importe.

Si la resolución del contrato es por causas imputables al CONTRATISTA, tendrá derecho EL PROMOTOR a adquirir, previa su valoración, los materiales existentes a pie de trabajos o parte de los mismos, en todo caso, habrá de proceder EL CONTRATISTA dentro del plazo, que de acuerdo con las circunstancias sea fijado por el GERENTE, a desalojar el lugar de los trabajos.

EL CONTRATISTA responderá de la diferencia de precio que se produzca en el supuesto de que una nueva empresa constructora deba hacerse cargo de la continuación de los trabajos por abandono o incumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha diferencia, si hubiera discrepancias en cuanto a su importe, se someterá al arbitraje de un AGENTE EXTERNO.

También podrá exigir EL PROMOTOR, con carácter acumulativo, además de la penalización establecida por retraso del Programa de Trabajo. La indemnización que corresponda y la incautación de la garantía definitiva.

Tendrá así mismo derecho EL PROMOTOR a utilizar las grúas y otros enseres que colocados en trabajos sean precisos para el desarrollo de la misma.

Si la resolución del contrato es por causas imputables a EL PROMOTOR, EL CONTRATISTA tendrá derecho, en todo caso, al importe de las trabajos ejecutadas y materiales acopiados necesarios para cumplir el ritmo de ejecución fijado en el Plan de Trabajos, así el Margen Comercial de las dejadas de realizar, sin perjuicio de solicitar los eventuales daños y perjuicios que pudieran demostrarse, derivados de tal resolución.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS

Todos los documentos que se piden en este anuncio en el Anexo I “Documentación a presentar por los contratistas”, se presentarán en el plazo de la licitación. No obstante lo anterior, Isdefe podrá requerir a las empresas, tras la apertura de ofertas, que subsanen cuantos, defectos, errores u omisiones se hubieran detectado. Teniéndose que subsanar en el plazo improrrogable de tres días desde la notificación de los mismos. Siendo motivo de exclusión su no subsanación.

Isdefe podrá igualmente exigir antes de la formalización y firma del contrato, el resto de documentos se exigen en las Condiciones Generales de Contratación.

9.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Los documentos que se piden en este anuncio en el Anexo I “Documentación a presentar por los contratistas”.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 27 Reglamento General de Contratación del Estado). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

9.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Oferta tendrá carácter contractual, en ella el licitador consignará por escrito que la documentación aportada por el Promotor y/o la inspección del inmueble y las instalaciones que serán afectadas le resultan suficientes para la comprensión de la totalidad de los trabajos contratada.

La Oferta contendrá:

- Relación de proyectos a desarrollar con asignación de recursos.
- Una memoria descriptiva en la que definirán los procesos constructivos a utilizar en cada unidad de trabajos, así como la asignación de recursos de Mano de Trabajos, Maquinaria, Materiales, Medios

Auxiliares y otros con los que contará para ejecutar la trabajos, y cualquier otra información que sea relevante, y que permita evaluar su oferta sobre las de sus competidores.

- El plan logístico de los trabajos con el objetivo de que sirva de apoyo al desarrollo de sus trabajos y cuyo contenido se relaciona en el 8.5.2 Programa de Proyecto y Obra del presente documento.
- El Programa de los Trabajos con expresión de las tareas, duración y fechas de inicio y fin, con mención expresa a los hitos mencionados en el apartado 8.12 Hitos y Certificaciones. Para ello es recomendable la utilización de un diagrama de Gantt.
- Resumen de presupuesto con expresión del margen comercial de la oferta.

El Contratista propondrá en la Oferta un sistema de Indicadores de Desarrollo de Calidad, Coste y Plazo que permitirán al Promotor conocer con anticipación tanto el estado de la redacción del proyecto/s como el desarrollo de los trabajos.

Se citarán expresamente las partes y unidades de trabajos que se subcontratarán, y las empresas o trabajadores autónomos que serán empleadas., o se presentarán tres alternativas para elección del Promotor.

En la oferta se citarán expresamente los materiales y componentes que se propone instalar (indicando marcas) o se presentarán tres alternativas para elección del Promotor.

Es necesario que la oferta venga acompañada del Organigrama del Contratista, así como el organigrama de trabajos y Currículum Vitae del Equipo de Trabajos que se vaya a encargar de la construcción.

Los presupuestos son fijos e invariables, es decir, independientes de las alteraciones que, tanto durante el desarrollo de redacción de proyecto/s como en durante el desarrollo de la Trabajos, puedan sufrir los costes de honorarios, tasas e impuestos de licencias, costes de visado, mano de trabajos, materiales, servicios, gastos generales y otros y no están sujetos a revisión a lo largo de la vida del contrato.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

La fecha límite para la presentación de las ofertas será hasta el día 28 de Julio de 2009, antes de las 14 horas.

Para cualquier consulta se deberá contactar con la Unidad de Contratación de Isdefe mediante correo electrónico a la dirección: UnidadContratacion@isdefe.es

El plazo para consultas y formulación de aclaraciones será hasta el 23 de Julio de 2009.

Las visitas al inmueble, previa solicitud con antelación de 48 horas, se realizarán los siguientes días:

- 21 de Julio de 2009 en horario de 9:00 a 13:00 h.
- 22 de Julio de 2009 en horario de 9:00 a 13:00 h.

Una vez realizada la solicitud de vista a través de la Unidad de Contratación. La Gerencia de Proyecto se pondrá en contacto para acordar el día y la hora de la visita.

Las ofertas se presentarán por duplicado en papel y en formato electrónico conteniendo:

➔ **Documentación Administrativa:**

- **Anexos:** que incluya Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV
- Resto de Documentación que se relaciona en Anexo I (Acreditación de capacidad de obrar y representación; Acreditación de solvencia económica o financiera; Último recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas; copia de Seguro de Responsabilidad Civil del año en curso y Acreditación de solvencia técnica o profesional actualizada, Certificado de instalador autorizado expedido por la Compañía Distribuidora).

➔ **Documentación Técnica y Económica.**

Se presentarán en un sobre cerrado con indicación del número y título del expediente del anuncio de licitación al que concurre, así como la razón social de la empresa o nombre y apellidos del licitador, que contendrá dos CD con un archivos PDF para la documentación administrativa y otro archivo PDF para la documentación técnica, y sendas impresiones en papel encarpetadas en formato DIN A4, y firmadas en original por los técnicos autores de la oferta y por el representante legal del licitador.

El sobre será dirigido a la Unidad de Contratación de Isdefe, sita en la calle Edison número 4, código postal 28006 Madrid.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorara la oferta económicamente más ventajosa evaluando los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	COMENTARIO
Menor plazo de ejecución	V_L Ver (1)	Criterio Objetivo Para facilitar la evaluación la duración del contrato se definirá en días hábiles.
Menor precio de los servicios y/o trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas	V_P Ver (2)	Criterio Objetivo

$$(1) \quad V_L = \frac{\overline{L}_i}{L_i}$$

L_i Duración de los trabajos de la oferta

\overline{L}_i Media de la duración de las ofertas

$$(2) \quad V_P = \frac{\overline{P}_i}{P_i}$$

P_i Presupuesto ofertado

\overline{P}_i Media aritmética del total de ofertas

En los casos de evaluación subjetiva, el Órgano de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos para fundamentar su decisión.

En el caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación se decidirá la adjudicación en favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS

..... , con domicilio social en la calle C.I.F. número y, en su nombre y representación, D., con DNI , cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo, mediante la aceptación de las Instrucciones de Contratación de Isdefe y de sus Condiciones Generales de contratación, se obliga a aportar cuanta documentación le sea exigible y se contemple en su Condiciones de Contratación. En particular para presentarse a la presente licitación, deberá aportar entre otros documentos los siguientes:

1. Acreditación de capacidad de obrar y representación.
2. Declaración de no incompatibilidad o prohibición de contratar. Anexo II.
3. Acreditación de solvencia económica o financiera.(Art 64 a) y b) de Ley 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)
4. Último recibo de pago del impuesto de Actividades Económicas.
5. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Acreditación de solvencia técnica o profesional. (Art. 65 a) y b) de Ley 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)
7. Certificado de instalador autorizado expedido por la Compañía Distribuidora
8. Documentación Técnica y Económica. (Ver punto 9.2 y 11).
9. Proposición plazo y precio. Anexo III.
10. Declaración en la cesión de datos del personal externo. Anexo IV.

En..... a de de

Fdo

ANEXO II. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

..... , con domicilio social en la calle C.I.F. número y, en su nombre y representación, D., con DNI , cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Sociedad....., así como sus Administradores, no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara el compareciente que la Sociedad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas y laborales ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante Isdefe. lo firma en adede dos mil

ANEXO III. PROPOSICIÓN, PLAZO Y PRECIO

....., con domicilio social en la calle C.I.F. número y, en su nombre y representación, D., con DNI, cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de, D., el día ... de ... de, bajo el nº de su protocolo manifiesta que se compromete a realizar la prestación decon arreglo al siguiente detalle y condiciones:

1. En el plazo de ejecucióndías (..... días)
2. Por el Precio Total: € (.....) I.V.A. NO INCLUIDO.

Todo ello de conformidad con las Instrucciones de Contratación de Isdefe, las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe contratación y, los términos del anuncio de licitación.

En, a ... de de dos mil

ANEXO IV. DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO

....., en su condición de entidad cedente, empleadora del personal externo,

DECLARA:

1. La entidad cedente garantiza la veracidad de los datos de su personal aportados o que aporte durante la ejecución de los servicios contratados, así como que ha procedido, en nombre de ISDEFE, a informar a su personal respecto de la comunicación de datos que realiza a ISDEFE y a obtener su consentimiento para poder llevar a cabo esta cesión de datos.
2. La entidad cedente dejará indemne a ISDEFE frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento por la entidad cedente de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulta de aplicación.
3. Cualquier solicitud de rectificación o cancelación de datos que la entidad cedente reciba de los titulares de los datos entregados a ISDEFE, deberá comunicarla a esta empresa, a fin de mantener constantemente actualizados los datos tratados.
4. ISDEFE incluirá los datos personales transmitidos en un fichero de su titularidad, con el fin de gestionar la relación profesional y prestaciones de las tareas contratadas con la entidad cedente y que vayan a ser realizadas por el personal aportado por ésta cuyos datos personales se haya facilitado a ISDEFE.
5. La entidad cedente debe informar al titular de los datos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a la siguiente dirección: Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (ISDEFE) en la calle Edison, nº 4, 28006 Madrid.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del punto 5.22 de las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe, de Protección de Datos.

En (lugar y fecha)

Fdo. La entidad cedente